

Rivas-Vaciamadrid, 20 de mayo de 2024

Estimadas familias:

Os informamos que el plazo para la solicitud de las **Ayudas para Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo para el curso 2024/25** que concede el Ministerio de Educación y Formación Profesional anualmente está **abierto desde el 30 de abril hasta el 13 de septiembre de 2024**.

Los beneficiarios de estas ayudas se detallan a continuación:

- Alumnado que presente **necesidades educativas especiales** derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta, o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje.
- Los **estudiantes con TEA** que acrediten necesidad específica de apoyo educativo.
- Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a **altas capacidades.**

Las solicitudes tanto de ayudas como de subsidios deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.educacionyfp.gob.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>

Una vez cumplimentada la solicitud telemática,

- si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página web, en formato PDF (escaneado), la documentación que le sea requerida.
- En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero PDF y presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables de la familia en el centro docente en el vayan a seguir los estudios durante el curso 2024/25.

En caso de solicitar algún tipo de ayuda para la **reeducción pedagógica o del lenguaje** o para la **asistencia a programas específicos para alumnado con alta capacidad** que no se presten de forma gratuita, se deberá **adjuntar una memoria expedida por el centro o reeducador** que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta, así como del coste mensual. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.

Podéis acceder a la convocatoria completa pinchando en [Becas NEAE 2024-25. MEFPD](#) o a través del siguiente enlace <https://www.educacionfydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/050140/ficha/050140-2024.html>

Además, adjunta esta circular, encontraréis información más detallada de como solicitar la ayuda.

Si tenéis alguna duda podéis contactar conmigo por correo electrónico.

Recibid un cordial saludo,

Departamento de Orientación CEM Hipatia



Cómo solicitarla

Cuándo debes solicitarla

La convocatoria para el curso 2024/2025 se publicó el 19 de abril de 2024. El plazo de solicitud es del 30 de abril al 13 de septiembre de 2024.

Sigue estos pasos

1

ENTRA EN LA SEDE ELECTRÓNICA

Todo el proceso de solicitud de la beca se realiza **a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**. Una vez rellenado, tendrás que imprimir el formulario de solicitud (un PDF) y presentarlo en el centro educativo en el que vas a estudiar, si no tienes certificado electrónico.

SEDE ELECTRÓNICA



2

REGÍSTRATE

Para registrarte, **necesitas un usuario y una contraseña**:

- Si ya te has registrado previamente para cualquier otro trámite en este Ministerio, tu cuenta sigue siendo válida y no hace falta que te vuelvas a registrar.
- Si nunca te has registrado, pincha en «Regístrate» y sigue los pasos para crear una cuenta.

Puedes acceder a la solicitud de beca de dos formas:

- con Cl@ve (claves electrónicas de administraciones públicas) o **certificado electrónico**, si dispones de ellos. Si accedes de esta forma, tendrás que tener todos los certificados (te los generará la aplicación al terminar de rellenar la solicitud) rellenos y firmados por quien corresponda (director del colegio, gabinete, inspector de zona...) y presentarlos, mediante la aplicación, escaneados, antes del final del plazo de presentación de solicitudes.
- mediante el mismo **usuario y contraseña** con los que te registraste en la **sede electrónica**. Si accedes de esta forma, bastará con que rellenes la solicitud, imprimas el PDF que se genera y lo presentes en el colegio antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes. En este PDF ya están los certificados que necesitas.

3

RELLENA EL FORMULARIO

Una vez dentro de la aplicación para pedir la ayuda, tienes que **rellenar el formulario online**.

- Lee con calma las instrucciones del formulario, te darán información que tienes que tener en cuenta.

Cuando hayas terminado de introducir todos los datos en el formulario, te dará instrucciones para imprimir la solicitud y los certificados en un fichero en formato PDF.

En el PDF aparecerá la solicitud y los certificados, que servirán para justificar que reúnes los requisitos para recibir la ayuda. También deberás imprimirlos y presentarlos en el colegio (antes de la fecha límite para presentar solicitudes), para que los rellenen y firmen los responsables de hacerlo (director o secretario del centro, equipos de orientación, inspectores, etc.). En cada uno de ellos aparece quién deberá rellenarlos y firmarlos.

- Cuando tengas la solicitud en papel, fírmala si eres mayor de 18 años. Si no, tendrán que firmarla tu padre, madre o tutor.

También deben firmar la solicitud todos los miembros de tu unidad familiar que sean mayores de 18 años para autorizar a la Administración Tributaria a obtener los datos económicos necesarios.

- Una vez firmada la solicitud, tienes que presentarla, junto a los certificados, en el centro donde vayas a matricularte.

En algunos casos, es posible que necesites entregar, además, otros documentos. Consulta, en el apartado [Qué necesitas](#), los requisitos para saber cuáles son esos documentos.

Para conceder estas ayudas, valoramos los siguientes factores:



La edad y el tipo de centro



La necesidad de apoyo educativo



La situación económica

No exigimos requisitos académicos

Edad y tipo de centro

Tienes que cumplir los siguientes requisitos, referidos al curso 2024 - 2025:

APOYO EDUCATIVO	REQUISITOS
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista	<ul style="list-style-type: none">• Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2023.• Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.
Alumnado con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none">• Tener 6 años o más a 31 de diciembre de 2024.• Estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda.

Necesidad de apoyo educativo

Para justificar la necesidad de apoyo educativo deberás presentar alguno de los siguientes documentos:

APOYO EDUCATIVO	DOCUMENTOS
Alumnado con discapacidad	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de discapacidad igual o superior al 25%
Alumnado con trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación o del lenguaje	<p>Alguno de los dos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.• Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el formulario.
Alumnado con trastorno del espectro autista	<p>Los dos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos.• Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el formulario.
Solo si necesitas ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje , deberás tener, además, los siguientes documentos. Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud	<ul style="list-style-type: none">• Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación para indicar qué tipo de asistencia necesitas, duración, etc.• Certificado del inspector de zona para acreditar que necesitas estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece tu centro o porque no puedes matricularte en un centro en el que se preste.• Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.• Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.
Alumnado con altas capacidades	<ul style="list-style-type: none">• Presentar un informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación de tu centro educativo para indicar qué tipo de asistencia necesitas, la duración, etc. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando has rellenado el formulario <i>online</i>.• Memoria del centro que imparte el programa al que vas a asistir que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

Situación económica

Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista

En este apartado, **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2023). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

En qué casos no tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

Supera el límite o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

En qué casos sí tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los **miembros computables de tu unidad familiar**. El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado **decreto de umbrales**.

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00

Alumnado con altas capacidades

En este apartado **valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado** (es decir, en el ejercicio 2023). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias patrimoniales o los inmuebles de los que seáis propietarios.

En qué casos no tienes derecho a ayuda

Ten en cuenta que no podrás recibir una ayuda si tu unidad familiar se encuentra en alguna de estas cuatro situaciones:

Supera el **límite** o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

Los **rendimientos netos** del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2023.

Los **valores catastrales de las propiedades inmobiliarias** distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

Los **ingresos procedentes de actividades económicas** o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2023.

En qué casos sí tienes derecho a ayuda

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los [miembros computables de tu unidad familiar](#). El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado [decreto de umbrales](#).

Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar **no debe superar la renta anual que marca la tabla**. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 31.801 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

MIEMBROS COMPUTABLES EN LA FAMILIA	UMBRAL €/AÑO
1 PERSONA	12.534,00
2 PERSONAS	20.416,00
3 PERSONAS	26.811,00
4 PERSONAS	31.801,00
5 PERSONAS	36.089,00
6 PERSONAS	40.229,00
7 PERSONAS	44.143,00
8 PERSONAS	48.031,00